INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL.**

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL.**

Fecha de clasificación: 126 sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 30 de octubre de 2019. Unidad Administrativa: Dirección de Recursos Materiales. Información: CONFIDENCIAL. Cuenta bancaria y/o número de credencial de elector del proveedor o contratista. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | BANSEFI

CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-098

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CÓDIGO SIA-SAT MEBONE PARA BANSEFI, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO, LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TECNOCOM TELEFONÍA Y REDES DE MÉXICO, S.A. DE C.V."; EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS CÉSAR MAURICIO CASTRO BARRERA Y ÓSCAR ANTONIO DIEZ MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS; Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

D E C L A R A C I O N E S.

I. Declara **"BANSEFI"**:

I.1 Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3° fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1° de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.

I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **BAN500901167**.

I.3 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que se ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

I.4 Que requiere la contratación de los Servicios Tecnológicos de Soporte y Mantenimiento a la Plataforma de Medios Electrónicos de Pago y Actualización de Licencias SIA-SAT MEBONE 2019 así como Bolsa de Horas para Desarrollo y/o Modificaciones al Código SIA-SAT MEBONE para BANSEFI.

I.5 Que cuenta con el dictamen favorable desde el punto de vista técnico por parte de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio No. UGD/409/1871/2019 de fecha 1 de julio de 2019, para la contratación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.

I.6 Que la solicitud para el inicio del procedimiento de Adjudicación Directa para el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, fue formulada por el Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, mediante oficio número DGATYO/DDMS/430/2019 de fecha 02 de julio del 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad especifica de recursos financieros, los nombres

de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y deducciones, y demás cuestiones relacionadas con la contratación.

I.7 Que durante la Sexta Sesión Extraordinaria, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANSEFI"**, celebrada el día 08 de junio del 2019, se aprobó la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública, por actualizarse el supuesto previsto en los artículos 40, 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento, de conformidad con el Dictamen de Justificación correspondiente de fecha 28 de junio del 2019 suscrito por el Ing. José Luis Manuel Montaño Sánchez, Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y en términos del oficio de notificación de adjudicación número DGAA/DRM/SAyCS/08-07-12/2019 de fecha 08 de julio del 2019, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna.

I.8 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.

I.9 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019457 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo las subpartida 333040.

I.10 Que mediante Oficio Número DGAA/DRM/SAyCS/11-07/10/2019, de fecha 11 de julio de 2019, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de **"EL CONTRATO"**.

I.11 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de la información y documentación que le fue proporcionada para la elaboración de **"EL CONTRATO"** y los aspectos de carácter administrativo, técnico, operativo, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, así como demás elementos referentes a la contratación, incluidas las obligaciones de pago, vigencia, incluido el contenido de los Anexos materia de **"EL CONTRATO"**, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas inicialmente como Servicios Especiales de Telecomunicación, S.E.T., S.A. de C.V., como lo hace constar en la escritura pública número 40,720 de fecha 25 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 236838 de fecha 29 de julio de 1998.

II.2 Que mediante escritura pública número 9,469 de fecha 24 de enero del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 236838 de fecha 16 de febrero del 2000, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar su denominación social por la de Euroinsta México, S.A. de C.V., reformando al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales.

REVISADO Bansefi JURÍDICO

II.3 Que mediante escritura pública número 26, 309 de fecha 22 de abril del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 236838, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que entre otros acuerdos se tomó el de cambiar su denominación social por la de Tecnocom Telefonía y Redes de México, S.A. de C.V., reformando al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales.

II.4 Que mediante escritura pública número 46,604 de fecha 28 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo los folios mercantiles número 236838 y 331846 de fecha 19 de enero del 2010, se hizo constar la protocolización de las Actas de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas y el Convenio de Fusión de la sociedad Tecnocom Telefonía y Redes de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Enrex México, S.A. de C.V. , como sociedad fusionada, celebrada el 30 de septiembre de 2009, en la que entre otros puntos se acordó la fusión de dichas sociedades, desapareciendo la segunda y subsistiendo la primera.

II.5 Que mediante escritura pública número 47,648 de fecha 14 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 236838, el 8 de junio de 2010se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar el artículo tercero "objeto social" de sus estatutos sociales.

II.6 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; la obtención, utilización o enajenación bajo cualquier título de toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones de patentes, marcas o nombres comerciales, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, tecnología, asistencia técnica o cualquier otro derecho sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero.

II.7 Que el C. Cesar Mauricio Castro Barrera y C. Óscar Antonio Diez Martin, en su carácter de Apoderados, cuentan con poderes amplios y suficientes, para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número 43,802, de fecha 17 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público número 40 del Estado de México, y con la Escritura Pública número 893, de fecha 1° de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ulises Bautista Magallón, Notario Público número 85 del Estado de Quintana Roo, respectivamente, quienes bajo protesta de decir verdad, declaran que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifican con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número [redacted] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con el documento migratorio número [redacted] emitido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración, respectivamente.

II.8 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número TTR980526CE5, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

II.9 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación del servicio materia de **"EL CONTRATO"**.

II.10 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para

prestar eficazmente el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.

II.11 Que el servicio materia de **"EL CONTRATO"**, lo prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a **"BANSEFI"**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación del servicio y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.

II.12 Que la celebración y otorgamiento de **"EL CONTRATO"** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

II.13 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la documentación e información que ha entregado para la firma de **"EL CONTRATO"** es correcta y verdadera.

II.14 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su Representante Legal, o alguno de sus socios o accionistas, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.15 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Avenida Ejercito Nacional, número 843-B, 14 Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

En razón de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA.- OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de **"BANSEFI"** el Servicios Tecnológicos de Soporte y Mantenimiento a la Plataforma de Medios Electrónicos de Pago y Actualización de Licencias SIA-SAT MEBONE 2019 así como Bolsa de Horas para Desarrollo y/o Modificaciones al Código SIA-SAT MEBONE para BANSEFI.

El referido servicio se llevará a cabo en los términos, condiciones, características y especificaciones que se describen en los **ANEXOS A y B.**

Con base en lo anterior, formarán parte integrante de **"EL CONTRATO"** los siguientes Anexos:

Nombre	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico) y Oficio de Notificación de Adjudicación.	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.	ANEXO B

SEGUNDA.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de **"EL CONTRATO"** y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a **"EL CONTRATO"** y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de **"BANSEFI"**.

Con base en lo anterior, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "**BANSEFI**", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exoneran y se comprometen a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "**BANSEFI**", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "**BANSEFI**", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudieran ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "**BANSEFI**", en contra de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o su personal.

TERCERA.- INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a **"BANSEFI"**, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Plan de Trabajo de los servicios	Formato electrónico mediante CD y en formato impreso	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 30 días hábiles a partir de la firma del contrato
Escrito de actualización de licenciamiento expedido por el fabricante del software para los siguientes productos: • Licencias Axway • Licencias Microfocus • Licencias de base de datos • Licencias de base de datos IQ • Licencias de los aplicativos • *Licencias Aplicativos: Sat 7.3 *, Sia 4.1 * y Mebone *.	Carta de renovación de soporte de licenciamiento: Carta membretada física con firmas del apoderado legal de la empresa y,	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	30 días hábiles una vez firmado el contrato.
Reporte Mensual Documento en base a MAAGTICSI	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 10 días de cada mes.
Reporte por incidente	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 10 días de cada mes.
Documentación mensual de incidentes causa origen y solución en caso de presentar dentro de los primeros 3 días una vez ocurrido el hallazgo.	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 3 días una vez ocurrido el hallazgo.

Informe de horas de servicio	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a **"BANSEFI"**, los entregables que se detallan en el Anexo Técnico que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**.

"BANSEFI" y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación del servicio, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, para en su caso proponer mejoras en el mismo, con la periodicidad que lo establezcan **"LAS PARTES"**, considerando para el efecto el servicio y entregables con base en la ejecución de los trabajos, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrá por recibido el servicio, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de **"BANSEFI"**.

Asimismo, la forma en que se verificarán las características, especificaciones y la aceptación del servicio se menciona en el Anexo Técnico que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**.

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio se menciona en el Anexo Técnico que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**.

Los formatos, y papelería que lleguen a utilizar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación del servicio materia de **"EL CONTRATO"** son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANSEFI"** de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

CUARTA.- VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por el servicio objeto de **"EL CONTRATO"** es por un importe mínimo de **$20,789,735.00 (VEINTE MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo de **$24,539,735.00 (VEINTICUATRO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios del servicio materia de **"EL CONTRATO"**, se detallan en la Propuesta Económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cual forma parte del **ANEXO B**.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurran por la prestación de los servicios excedentes, no tendrán derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se estarán a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los precios unitarios del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** serán fijos y únicos, durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de los servicios y entregables, así como la aceptación de la(s) factura(s) a entera satisfacción de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, o quien ésta designe, de acuerdo a lo siguiente:

Fase	Periodicidad de pago
Soporte y Mantenimiento	Pago mensual por entregable.
Actualización de licencias	Pago único a la entrega del derecho de uso de licenciamiento
Horas de Servicio de Desarrollo para SIA, SAT	Pago mensual por horas utilizadas.

Los pagos se verificarán contra los entregables de cada una de las etapas del servicio al término de cada una de ellas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá enviar la factura electrónica, desglosando el precio unitario de las licencias y/o entregables correspondientes, el importe total a pagar en el periodo mensual que se trate, en los primeros 5 días hábiles del mes, vía correo electrónico a la cuenta determinada por **"BANSEFI"** (PDF, xml).

A la conclusión del servicio **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un escrito donde manifieste que los desarrollos y funcionalidades creadas para la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT Mebone del Banco serán propiedad exclusiva de **"BANSEFI"** por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no tiene ningún derecho de propiedad sobre estos desarrollos.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador de **"EL CONTRATO"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir penas convencionales el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o para el caso de las deductivas en la entrega de parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la nota de crédito por el importe calculado por **"BANSEFI"**, en el periodo en cuestión, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y que se menciona a continuación.

[redacted]
2

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **"BANSEFI"** de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a **"BANSEFI"** de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción en términos de **"EL CONTRATO"**, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del Administrador de **"EL CONTRATO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANSEFI"**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y sus Anexos, **"BANSEFI"** se obliga a:

a) Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANSEFI"**.
b) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesaria para que este último, esté en posibilidades de ejecutar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.
c) **BANSEFI"** se reserva en todo tiempo el derecho de nombrar al personal que considere necesario para supervisar el servicio proporcionado por los elementos de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de que **"BANSEFI"** se percate de algún problema en la prestación del servicio, deberá de comunicarlo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que de forma inmediata sea atendido.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y sus Anexos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

a) Prestar a **"BANSEFI"** el servicio, conforme a los términos, condiciones, características y especificaciones previstas en el Anexo Técnico (**ANEXO A**), así como en lo establecido en **"EL CONTRATO"** y sus Anexos.
b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de **"EL CONTRATO"**.
c) Entregar a **"BANSEFI"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANSEFI"** en caso de que el servicio sea prestado en forma distinta a lo pactado en **"EL CONTRATO"** y sus Anexos.
e) Observar el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información, las Disposiciones legales y lo establecido en los Anexos de éstas que resulten aplicables a **"EL CONTRATO"**, así como aceptar por parte de **"BANSEFI"** la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

OCTAVA.- GARANTÍA.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DIVISIBLE.

Bansefi JURÍDICO

Para garantizar a **"BANSEFI"**, el exacto cumplimiento de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contraiga en virtud del presente instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de **"EL CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.

En caso de presentarse un incumplimiento se hará efectiva la garantía, de conformidad con el apartado II, inciso i), numeral 5 del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía es divisible para esta contratación.

La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios, conforme con lo establecido en el presente documento

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a satisfacción de **"BANSEFI"**, la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de **"EL CONTRATO"** previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

Una vez que el Administrador de **"EL CONTRATO"** haya recibido de conformidad la entrega del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"**.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algún atraso en la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, le será aplicable por parte de **"BANSEFI"** las penas convencionales, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**.

Además de pagar las penas convencionales, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación del servicio, los cubrirá previa notificación que le efectúe "**BANSEFI"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) o con cheque certificado o de caja, a nombre de "**BANSEFI"** si es mayor a dicha cantidad.

El pago del servicio materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el

entendido de que en el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"BANSEFI"** aplicará deducciones al pago del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** que por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** fuere entregado de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, el Administrador de **"EL CONTRATO"** será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANSEFI"**.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrán subcontratar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, siendo el único responsable ante **"BANSEFI"** del cumplimiento del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quienes no tiene el carácter de intermediarios y **"BANSEFI"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quienes serán los únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo liguen a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio pueda resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANSEFI"**, de cualquier erogación que por este concepto hagan y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANSEFI"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANSEFI"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, sin la autorización expresa y por escrito de **"BANSEFI"**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANSEFI"**.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por **"LAS PARTES"**, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de **"EL CONTRATO"** por **"BANSEFI"** para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por **"LAS PARTES"**, incluida la información que una de **"LAS PARTES"** le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de **"EL CONTRATO"**, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información

industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por **"LAS PARTES"**, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **"BANSEFI"**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en **"EL CONTRATO"**.

En caso de que por cualquier causa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando les sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **"BANSEFI"**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta Cláusula y en **"EL CONTRATO"**.

En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANSEFI"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven de la presente Cláusula permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación del servicio exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANSEFI"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de **"EL CONTRATO"**, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de **"EL CONTRATO"**, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Bansefi
JURÍDICO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, **"LAS PARTES"**, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **"BANSEFI"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de **"EL CONTRATO"**, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **"BANSEFI"**.

DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO"**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANSEFI"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANSEFI"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANSEFI"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Apoderado de **"BANSEFI"** y la opinión favorable del Administrador de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES A "EL CONTRATO.

"EL CONTRATO" y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANSEFI"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANSEFI"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables

que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "**LAS PARTES**" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables.

Rescisión.

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANSEFI"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y;

III. Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANSEFI"** por concepto de los servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANSEFI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de **"EL CONTRATO"** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **"BANSEFI"** determina rescindir **"EL CONTRATO"**, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"BANSEFI"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**.

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"** y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrá por recibido el servicio, si no existe la aceptación de conformidad del servicio prestado, por parte del personal autorizado de **"BANSEFI"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de **"EL CONTRATO"**, ninguna de **"LAS PARTES"** adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en **"EL CONTRATO"**, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar su servicio a **"BANSEFI"** infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante

la ejecución del mismo, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de **"BANSEFI"**, aun cuando haya concluido **"EL CONTRATO"**.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, según sea el caso.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"**, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste señala el siguiente domicilio: Avenida Ejercito Nacional, número 843-B, 14 Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México.

En caso de que el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **"BANSEFI"**, mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **"LAS PARTES"** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere esta Cláusula, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"** se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia de **"EL CONTRATO"** será a partir del 9 de julio de 2019 al 31 de diciembre del 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos de **"EL CONTRATO"**, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a **"BANSEFI"**. El huso horario para los efectos de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará valido el horario del Centro Nacional de Metrología.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se prestará de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre **"LAS PARTES"** se realizará por parte de **"BANSEFI"** a través del personal que designe el Administrador de **"EL CONTRATO"**, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Asimismo, **"BANSEFI"** designa desde este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

Al Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o sus funciones, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de **"EL CONTRATO"**, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra entrega del servicio, previa la recepción y aceptación del mismo a entera satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Asimismo, se designa como servidor público facultado para recibir, aceptar a satisfacción, devolver o rechazar el servicio, así como determinar los incumplimientos y hacer cumplir los plazos que se establezcan, en términos de **"EL CONTRATO"** y sus Anexos, a la siguiente persona:

Ing. David Ramsés Lugo Morales, Subdirector de Aseguramiento de la Calidad, o quien lo sustituya en el cargo o sus funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante **"BANSEFI"** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el Administrador de **"EL CONTRATO"** o con quien éste designe, para el desarrollo del servicio, la recepción del mismo, así como para la realización de las pruebas que sean necesarias en términos de **"EL CONTRATO"** y sus Anexos.

Cualquier cambio en las designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en **"EL CONTRATO"**, por lo que, cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de **"BANSEFI"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que **"BANSEFI"** supervise el servicio que deba ejecutar, dicha supervisión no exime ni libera a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**. **"BANSEFI"** podrá rechazar el servicio si a su juicio no reúne las especificaciones y alcances establecidos en **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto, a realizarlo nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"BANSEFI"**.

Administración de usuarios (acceso a cualquier aplicativo institucional o realizar actividades en sistemas informáticos de la Institución

La Gerencia de Control Operacional y Seguridad de la Información de **"BANSEFI"** será la única área responsable de la autorización de solicitudes de acceso a los sistemas institucionales, así como de la administración y resguardo de las solicitudes de telefonía, asignación de IP's, filtrado de contenido y acceso remoto, de conformidad con las Políticas de control de acceso de **"BANSEFI"**. Cualquier cambio en la designación antes señalada deberá ser notificada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por parte de Administrador de **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre **"LAS PARTES"** con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y **"EL CONTRATO"**, prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**

Bansefi JURÍDICO

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de **"EL CONTRATO"**. Los Anexos de **"EL CONTRATO"** constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en **"EL CONTRATO"**, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de **"LAS PARTES"** no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"BANSEFI"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

- En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"BANSEFI"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en

términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario **"LAS PARTES"** podrán a acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de **"EL CONTRATO"**, ante los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y sus Anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, el dieciocho de julio de dos mil diecinueve quedando dos juegos en posesión de **"BANSEFI"** y uno en posesión de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANSEFI"

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Director General Adjunto de Administración y Apoderado.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
TECNOCOM, TELEFONÍA Y REDES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. CESAR MAURICIO CASTRO BARRERA
Apoderado

C. ÓSCAR ANTONIO DIEZ MARTIN
Apoderado

POR "BANSEFI"

ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

ING. LUIS JOSÉ MANUEL MONTAÑO SÁNCHEZ
Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas

REVISIÓN Bansefi JURÍDICA

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR EL SERVICIO, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS

ING. DAVID RAMSES LUGO MORALES
Subdirector de Aseguramiento de la Calidad

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANSEFI"

LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASI COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CÓDIGO SIA-SAT MEBONE PARA BANSEFI NÚMERO DJN-SCOF-1C-10.06-2019-098 DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANSEFI" CON LA EMPRESA DENOMINADA TECNOCOM, TELEFONÍA Y REDES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; CONSTANTE DE VEINTE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

REVISIÓN Bansefi JURÍDICO

ANEXO A
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico) y Oficio de Notificación de Adjudicación

REVISADO
Banseft
JURÍDICO

ANEXO TECNICO	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	01 de marzo de 2018
Área requirente:	Dirección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas
Área técnica:	Subdirección de Aseguramiento de la Calidad
Clave CUCOP:	33300009 "Servicios de Desarrollo y Aplicaciones Informáticas"
Partida única presupuestal:	333040 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas"
Centro de Costos:	Conforme al SARE
Tipo de Recursos:	Propios

ANTECEDENTES

El presente documento tiene como objetivo precisar el alcance y la descripción de los "SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRONICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASI COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CÓDIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO" para ampliar las funcionalidades y opciones de los servicios de medios electrónicos de pago, para que los usuarios tengan acceso a los productos del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (**BANSEFI**) más demandados, así como los diferentes tipos de servicios que ofrece **BANSEFI** a través de su plataforma de medios de pago como depósitos, consultas, pago de apoyos de programas sociales gubernamentales y retiros brindando un servicio de 24 horas por 7 días los 365 días del año.

El 4 de diciembre de 2008, se modificó la regulación aplicable a las instituciones de crédito, con el objeto de permitir a terceras personas ajenas a la institución obtener la posibilidad de prestación de estos servicios, a este esquema se le denominó Corresponsales Bancarios.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitió el 13 de noviembre de 2009 la primera autorización a un banco para la operación a través de corresponsales bancarios, desde entonces otras instituciones bancarias han sido autorizadas para ofrecer diversos servicios a través de esta figura, con el objetivo de incrementar el acceso al Sistema Financiero entre la población mexicana.

En el contrato No. DJ-1-SCC-2C.19-06-2014-227, cuya vigencia fue del 21 de octubre del 2014 al 20 de octubre del 2015, el proveedor realizó actualizaciones tecnológicas de la plataforma que opera los Medios Electrónicos de Pago en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (**BANSEFI**), la cual no se había actualizado desde hacía 10 años.

BANSEFI celebró con la empresa Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. el contrato no. DJN-SCOF-2C.19-06-2017-146 para la presentación de los servicios denominados "Servicios Tecnológicos de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Medios Electrónicos de Pago MEBONE", a través del mismo se contrató el derecho a la actualización de los aplicativos SIA-SAT MEBONE, y se brindó el soporte operativo para el funcionamiento de la aplicación. En esta contratación se integró un nuevo aplicativo de fraude con el cual **BANSEFI** no contaba.

VISTO BUENO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 116 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

1. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Los servicios denominados ""SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRONICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASI COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CÓDIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO"" (en adelante LOS SERVICIOS) tienen como objeto mantener un nivel de servicio óptimo de medios electrónicos de pago donde los beneficiarios de tarjetas de cuenta tradicionales y de programas sociales realizan transacciones de compras, consultas, retiros, corresponsales bancarios, compras, etc., haciendo uso de sus recursos que se les brinda a los beneficiarios de diferentes programas sociales emitidos por el Gobierno Federal. Los servicios requeridos deberán proporcionarse de manera integral.

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN		FORMA DE PAGO
PARTIDA ÚNICA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	Plan de trabajo y Bitácoras mensuales de las actividades.	Reporte Mensual Documento con base a MAAGTICSI	Servicio Mensual
		Reporte de informes de incidentes causa origen y solución.	Reporte por incidente	Por Evento
	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS	Actualización de Licencias Aplicativos: SAT 7.3 *, SIA 4.1 * y MEBONE *.	Carta de Actualización de Licencias Aplicativos: SAT 7.3 3 *, SIA 4.1 * y MEBONE *.	Servicio Mensual
		Actualización de Licencias AXWAY	Carta de actualización de las siguientes licencias: • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR DESIGNER MODELING SERVER DESARROLLO SIA-SAT. • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN. • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1. • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2(MODO PASIVO). • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SIA PROD2(MODO PASIVO).	Pago Único

REVISADO Bansefi JURIDICO

Av. Río Magdalena No. 116 Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3200
www.gob.mx/bansefi

		Actualización de Licencias MICROFOCUS	• LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server Express v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server Express v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SIA PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SIA PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SIA PROD1 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SIA PROD2	*Pago Único*
		Actualización de Licencias BASE DE DATOS	*Carta de actualización de las siguientes licencias:* • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1 • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2(MODO PASIVO)	*Pago Único*
		Actualización de Licencias BASE DE DATOS IQ	*Carta de actualización de las siguientes licencias:* • LICENCIA IQ EE Lin x86-64 (Producción y Contingencia) • LICENCIA IQ EE ASO Lin x86-64 (Producción y Contingencia) Licencias válidas para IQ versión 15.4	*Pago Único*
	DESARROLLO A LA MEDIDA PARA SIA Y SAT	Horas de Servicio de Desarrollo SIA SAT	Hora	*Por hora*

* La cobertura de la licencia es hasta el 31 de diciembre de 2019.
* Las horas de Servicio de Desarrollo no serán de desarrollo normativos ni de actualización de software, ya que están incluidas en el Servicio de Soporte y Mantenimiento.

REVISADO Banseft JURIDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel. C.P. 01090. Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/banseft

A). CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS

BANSEFI requiere la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de la nueva plataforma de medios electrónicos de pago (SIA4.1-SAT7.3 Mebone) con la finalidad de ampliar y mantener la funcionalidad de los servicios adquiridos; beneficiando a las personas que reciben sus apoyos de programas sociales, así como clientes tradicionales a través de BANSEFI, por lo que el proveedor deberá de cuidar en todo momento, no perder las garantías de la plataforma actual de medios electrónicos de pago.

GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

En este sentido, para la adecuada administración de los servicios, el proveedor deberá garantizar y proporcionar los siguientes aspectos:

- Disponer de una interfaz única de gestión de peticiones;
- Monitorizar todas las solicitudes de servicio con el estado actualizado de las mismas;
- Realizar estimaciones de esfuerzos/recursos y calendarios de ejecución considerando todos los aspectos de prestación del servicio;
- Establecer prioridades entre las actividades a realizar, y
- Gestión de entornos y versiones de software.

El proveedor deberá Integrar en su propuesta el diagrama de flujo del proceso de gestión para la atención a las solicitudes del servicio (gestión de peticiones) que proporcionará, mismo que deberá entregar actualizado a BANSEFI dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la contratación.

El alcance de la prestación de LOS SERVICIOS se especifica a continuación:

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Para el servicio de MANTENIMIENTO el proveedor deberá asegurar:

- Errores del software propio de las aplicaciones y de los anillos de personalización e integración.
- Investigación y clasificación de errores provocados por:
  - Entrada de datos de fuentes externas (redes, interfaces, entre otros)
  - Incorrecta manipulación de datos por parte de los usuarios del sistema
  - Fallos tecnológicos (BBDD, comunicaciones, entre otros)
  - Explotación en producción (planificación de procesos, archivos duplicados)
- Atención a los usuarios del sistema para solución de dudas funcionales de los aplicativos.
- Apoyo a otros equipos de desarrollo para la determinación de alternativas, costes, desarrollo, documentación, prueba y solución de incidencias de otras aplicaciones.
- Capacitación en las nuevas funcionalidades.
- Soporte a la parametrización de nuevos productos.

Para el servicio de SOPORTE el proveedor deberá asegurar lo siguiente:

- Consultas telefónicas relativas a incidencias bloqueantes (entendiendo como incidencias bloqueantes aquellas que afectan a la prestación del servicio a clientes e impiden el correcto funcionamiento de oficinas).
- Generación de evidencia respecto de las consultas telefónicas realizadas por BANSEFI.

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

- Asistencia remota, fuera del horario de oficina, 7 días de la semana, 24 horas al día.

Hora

En el entendido de que independientemente de las actividades realizadas para la prestación de **LOS SERVICIOS** el proveedor hará uso de su equipo de trabajo cuyo costo estará incluido en el costo de **LOS SERVICIOS**, **BANSEFI** podrá requerir de servicios profesionales del proveedor para la realización de actividades en apoyo al alcance de **LOS SERVICIOS**, por lo que el proveedor deberá detallar el costo por hora de sus servicios profesionales.
Nota: Para fines de la estimación y presupuesto del proyecto, se considerará una bolsa máxima de 3000 (tres mil) horas.

Cabe señalar que las horas de servicio podrán o no ser utilizadas, y **BANSEFI** sólo pagará las que se hayan solicitadas por el Administrador del Contrato y se hayan empleado. Para la procedencia del cobro de las horas de servicio, el proveedor entregará dentro de los primeros 5 días de cada mes al Administrador del Contrato un informe de actividades denominado "Informe de Horas de Servicio", mismo que contendrá las actividades llevadas a cabo con las mismas en apoyo al alcance de **LOS SERVICIOS**, el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.

B). CONSIDERACIONES

El proveedor deberá cumplir con las siguientes consideraciones de conformidad con el artículo 10 del "*ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias*":

- Deberá cumplir con los estándares de seguridad para medios de pago PCI PA-DSS.
- Deberá especificar el conjunto de aplicativos a los que se les otorgará el mantenimiento correspondiente a SIA, SAT y MEBONE.
- Deberá incluir como entregables las bitácoras de soporte y mantenimiento relacionado con los aplicativos SIA, SAT y MEBONE.

Perfil del proveedor

Para la prestación de **LOS SERVICIOS**, el proveedor deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos adjuntando a su propuesta la documentación solicitada:

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

Empresa y/o Personal	Documento o Certificado
EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Para acreditar su experiencia, se deberá presentar tres contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados, los cuales se deberán adjuntar en copia simple y con sus respectivos anexos y deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos: A. Que hayan sido celebrados dentro de los 10 años previos a la fecha. B. Demostrar la experiencia mínima de 36 meses. C. La prestación de servicios similares. Se entenderá por similar aquel contrato relacionado con el mantenimiento y soporte a los aplicativos SIA-SAT "Mebone" y que al menos provea servicios en los que se incluya medios electrónicos de pago.	Copia de los Contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados y Curriculo de la Empresa
Se deberá presentar un Plan de Trabajo, indicando fechas límite y propuesta de trabajo para cumplir con las actividades requeridas en el presente Anexo Técnico. Asimismo, el proveedor deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, mismo que deberá incluir: • Plan de Comunicaciones con el Administrador del Contrato; y • Nivel de Escalamiento interno del proveedor.	Plan de trabajo y Organigrama del personal
PERSONAS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO Para este rubro, se solicitan contar con mínimo 3 (tres) y máximo 7 (siete) personas del equipo de trabajo, para lo cual deberán acreditar que cuenta con experiencia de 3 años otorgando mantenimiento y soporte a aplicativos de medios electrónicos de pago según corresponda el componente ofertado. Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae correspondiente por cada persona designada para este perfil, en el cual tendrá que señalar por lo menos lo siguiente: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Nombre de la empresa en la que desempeñó sus funciones - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios.	Currículo de cada una de las personas que integrarán el equipo de trabajo que realizarán el presente proyecto con referencias para su comprobación.

REVISADO JURIDICO Bansefi

- Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado. - Aplicaciones a las que ha otorgado soporte y mantenimiento.	
El equipo de trabajo deberá contar con al menos con un Director de Proyecto con al menos 10 años de experiencia en sistemas relacionados en el sector financiero para el área de transferencia Interbancarias. - DIRECTOR DE PROYECTO - La experiencia requerida es de 10 años conforme a lo siguiente: Para este perfil se deberá demostrar la escolaridad de licenciatura o ingenieria en sistemas computacionales, informática, actuaria, matemáticas o afin; para lo cual deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título. La experiencia deberá ser de 10 años en sistemas relacionados con el sector financiero para el área de medios electrónicos de pago. Se deberá acreditar la experiencia mediante la presentación del curriculum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros: - Nombre completo de la persona propuesta - Escolaridad - Lugar donde prestó sus servicios. - Teléfono y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo a lo requerido en el presente apartado.	Se acreditará mediante curriculum que incluya referencias para confirmar.
Deberá presentar carta de autorización para intervenir el código de SIA – SAT Mebone software propuesto como solución, la cual deberá ser emitida por el fabricante del producto a nombre de la empresa propuesta.	Copia de las cartas proporcionadas por el fabricante
Deberá presentar carta de sucesión de derechos del fabricante para la redistribución SIA 4.1, SAT 7.3 y MEBONE para el mantenimiento de las licencias, la cual deberá ser emitida por el fabricante del producto a nombre de la empresa propuesta.	Copia de las cartas proporcionadas por el fabricante
Deberá presentar sucesión de derechos del fabricante para distribución de parches del Sistema SIA 4.1, SAT 7.3 y MEBONE, la cual deberá ser emitida por el fabricante del producto a nombre de la empresa propuesta.	Copia de las cartas proporcionadas por el fabricante

BANSEFI precisa que respecto a los perfiles del personal solicitado de los desarrolladores que se requieren de la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT Mebone son los siguientes:

Área de conocimiento	Conocimiento	Plataforma	Nivel
En Banca de Medios de Pago Emisor	Emisión Centro Autorizador Switch	Unix/Mainframe	ALTO
En Banca de Medios de Pago Adquirente	Adquirencia Swicth	Unix/Mainframe	ALTO
Desarrollo de sistemas de Banca	Cobol Microfocus/ Java	Unix/Mainframe	ALTO
Base de datos	Oracle DB2	Unix/Mainframe	ALTO

VISTO BUENO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel. C.P. 01090. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

Arquitectura de sistemas	CICS, HOST, MQ, ORACLE RAC 12 c SOLARIS RED HAT	Unix/Mainframe	ALTO
Protocolos de mensajería bancaria	ISO 8583	Unix/Mainframe	ALTO

C). PENAS CONVENCIONAL

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento del contrato será a razón del 2% (dos por ciento) diario calculado sobre el monto total del servicio por el atraso en la prestación del mismo, dicha pena no excederá del monto proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, con el apoyo de Subdirección de Recursos Materiales de BANSEFI, serán las responsables de efectuar el cálculo correspondiente.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio o remitir los entregables correspondientes, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca=\%d \times Nda \times Vspa$$

Donde:
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
Pca = pena convencional aplicable.
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Adicionalmente, en la siguiente tabla se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Cumplimiento en las fechas de entrega	Atraso en la entrega de cualquiera de los entregables de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	2.0% por cada día natural de atraso sobre el monto total del servicio no prestado.
2	Cumplimiento en la entrega conforme las fechas del plan de trabajo.	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo	2.0% por cada día natural de atraso sobre el monto total del servicio no prestado.
3	Cumplimiento en la entrega conforme las fechas del plan de trabajo de acompañamiento.	Atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	2.0% por cada día natural de atraso sobre el monto total del servicio no prestado.

Av. Río Magdalena No. 116 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

D). DEDUCTIVAS

Se aplicarán deducciones al pago de los servicios que por causas imputables al prestador no fueren entregados conforme a lo solicitado; las deducciones se aplicarán en un monto igual al 2% (dos por ciento) del valor total del servicio entregado de manera parcial, deficiente o de mala calidad, calculado sobre el monto total de la entrega parcial, en caso de que la entrega no se haya realizado en su totalidad de acuerdo al nivel de servicio o se haya realizado de forma deficiente.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Atención a consultas telefónicas	El tiempo de atención a las consultas telefónicas, será de 2 minutos, contados a partir derealizada la consulta vía telefónica. El tiempo de atención se contabilizará a partir de la hora en que BANSEFI realice al proveedor la consulta. El horario de solicitudes de BANSEFI será de conformidad con el apartado denominado SOPORTE Y MANTENIMIENTO del presente documento.	1.0% del costo unitario del servicio por cada 10 minutos de atraso en la atención de la consulta.
2	Solución a consultas telefónicas.	El tiempo para la solución de las consultas telefónicas, será de 1 hora, contada a partir del inicio de su atención. El tiempo de solución se contabilizará a partir de la hora en que BANSEFI realice al proveedor la consulta. El horario de solicitudes de BANSEFI será de conformidad con el apartado denominado SOPORTE Y MANTENIMIENTO del presente documento.	1.0% del costo unitario del servicio por cada 30 minutos de atraso en la solución de la consulta.
3	Atención de Fallas	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a solucionar las fallas sin costo adicional para "BANSEFI" en relación con los servicios de mantenimiento y soporte, incluyendo su reparación o en su caso la prestación nuevamente del servicio; y se efectuarán las pruebas necesarias para la correcta operación del servicio que presente la falla.	2% del costo unitario del servicio.
4	Tiempo de Solución de Fallas	El tiempo de solución para fallas en los sistemas, será de 2 horas, contadas a partir del inicio de su atención. El tiempo de atención se contabilizará a partir de la hora en que "BANSEFI" reporte a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la falla.	2% por cada dos horas de atraso del costo unitario del servicio.
5	Sustitución de Servicio	Al superar el tiempo de solución y no resolverse la falla, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sustituir el servicio por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para "BANSEFI" para el cual se aplicará nuevamente el periodo de garantía.	2% del costo unitario del servicio por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

REVISADO Bansefi JURIDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

6	Sustitución de Servicio	Para el caso de que el aplicativo presente más de tres fallas en un mes durante el período de garantía, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga en un plazo no mayor de 19 días naturales a partir de la fecha de la tercera falla que se presente en el servicio; a reinstalar por un servicio nuevo de las mismas características o superiores, sin costo adicional para "BANSEFI".	2% del costo unitario del servicio por día de incumplimiento en los tiempos de solución, para tal efecto

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No Aplica.

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No Aplica.

5. NORMAS:

No Aplica.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.

7. INSTALACIÓN:

No aplica

8. CAPACITACIÓN:

No aplica

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, se realizará la entrega impresa y en medio electrónico en Río Magdalena No. 115, Piso 3, Colonia Tizapan San Ángel, C.P.01090, Álvaro Obregón, Ciudad de México al Administrador del contrato, Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, quien el ámbito de sus atribuciones podrá delegar las funciones de validación de las pruebas y/o reportes correspondientes.

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Plan de Trabajo de los servicios	Formato electrónico mediante CD y en formato impreso	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 30 días hábiles a partir de la firma del contrato

Av. Río Magdalena No. 115 COL Tizapán San Ángel. C.P. 01090. Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

Escrito de actualización de licenciamiento expedido por el fabricante del software para los siguientes productos: • Licencias Axway • Licencias Microfocus • Licencias de base de datos • Licencias de base de datos IQ • Licencias de los aplicativos • *Licencias Aplicativos: Sat 7.3 *, Sia 4.1 * y Mebone *.	Carta de renovación de soporte de licenciamiento; Carta membretada física con firmas del apoderado legal de la empresa y,	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	30 días hábiles una vez firmado el contrato.
Reporte Mensual Documento en base a MAAGTICSI	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 10 días de cada mes.
Reporte por incidente	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 10 días de cada mes.
Documentación mensual de incidentes causa origen y solución en caso de presentar dentro de los primeros 3 días una vez ocurrido el hallazgo.	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 3 días una vez ocurrido el hallazgo.
Informe de horas de servicio	En forma impresa y formato electrónico en CD	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas, o quien lo sustituya en el cargo.	Dentro de los primeros 5 días de cada mes.

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

El prestador del servicio aceptará que la comprobación y supervisión y verificación de los servicios será a través de los entregables citados en el numeral 9.1 del presente anexo en el cual se indicaran los servicios prestados durante la vigencia del contrato.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse los siguientes documentos:

Constancia de entrega-recepción del servicio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación por escrito del Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Director de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del contrato:	El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por un importe mínimo y un importe máximo, según corresponda, con fundamento en lo dispuesto

VISADO JURIDICO Bansefi

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
Forma de pago:	El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de los servicios y entregables, así como la aceptación de la(s) factura(s) a entera satisfacción de la Dirección General Adjunta de Tecnologías y Operación, o quien ésta designe, de acuerdo a lo siguiente:

Fase	Periodicidad de pago
Soporte y Mantenimiento	Pago mensual por entregable.
Actualización de licencias	Pago único a la entrega del derecho de uso de licenciamiento
Horas de Servicio de Desarrollo para SIA, SAT	Pago mensual por horas utilizadas.

Los pagos se verificarán contra los entregables de cada una de las etapas del servicio al término de cada una de ellas.

El proveedor deberá enviar la factura electrónica, desglosando el precio unitario de las licencias y/o entregables correspondientes, el importe total a pagar en el periodo mensual que se trate, en los primeros 5 días hábiles del mes, vía correo electrónico a la cuenta determinada por BANSEFI (PDF, xml).

A la conclusión del servicio el proveedor deberá entregar un escrito donde manifieste que los desarrollo y funcionalidades creadas para la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT Mebone del Banco serán propiedad exclusiva de Bansefi por lo que el proveedor no tiene ningún derecho de propiedad sobre estos desarrollos.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador del Contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir penas convencionales el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o para el caso de las deductivas en la entrega de parte del proveedor de la nota de crédito por el importe calculado por BANSEFI, en el periodo en cuestión, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Penas convencionales:	De Conformidad a lo establecido en el inciso C) señalado en el presente Anexo Técnico.
Deducciones al pago:	De Conformidad a lo establecido en el inciso D) señalado en el presente Anexo Técnico.
Anticipo:	En la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, no procederá el pago de anticipo alguno, por lo que se deberá considerar dicha condición al momento de realizar su cotización.
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor y/o prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y fianzas equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o en su caso del importe máximo del contrato.

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-5300
www.gob.mx/bansefi

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento. En caso de presentarse un incumplimiento se hará efectiva la garantía, de conformidad con el apartado II, inciso i), numeral 5 del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La garantía es divisible para esta contratación. La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento
Otras garantías que se debe considerar:	No aplica.
Vigencia del contrato:	9 de julio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019
Prórrogas	No aplica
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Ing. David Ramses Lugo Morales Subdirector de Aseguramiento de la Calidad
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la presentación de los entregables del servicio administrado de RED LAN y Seguridad, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el tercer hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección, en un plazo máximo de 10 días hábiles

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula de

REVISADO Bansefi JURÍDICO

b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

   Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada.

c. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).

d. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).

e. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.

f. Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO C).

Enlistar los demás documentos que considere conveniente como área requirente para la evaluación técnica (puntos y porcentajes, o método binario), e indicar si la falta de estos se considera motivo de desechamiento de la propuesta.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez
Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas

ÁREA REQUIRENTE

Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez
Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas

Ing. David Ramses Lugo Morales
Subdirector de Aseguramiento de la Calidad
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA RECIBIR LOS BIENES MUEBLES O LOS SERVICIOS, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN, SU DEVOLUCIÓN O RECHAZO Y DE DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS EN EL CASO DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE HACER CUMPLIR LOS PLAZOS INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia princip[illegible] consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dic[illegible] programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
   Debidamente firmada por el área usuaria compradora

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cabios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) represente(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Av. Río Magdalena No. 115 Col. Tizapán San Ángel. C.P. 01090. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 5481-3300
www.gob.mx/bansefi

Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( )Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Moneda: pesos ( ) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax;
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____DE ____DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al **"Servicio o Adquisición de _____"**, yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

☑ Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.

☑ **Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

☑ El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico

☑ Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.

☑ **Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

REVISADO Bansefi JURÍDICO

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, __ DE _____ DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios *(sector, número total de trabajadores y ventas anuales)* establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ *(Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora,)* con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. *(Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).*

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

(ANEXO C)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____DE ____DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Rio de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con la petición de oferta relativa a _____, a nombre de _____me permito presentar la siguiente cotización:

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN		FORMA DE PAGO
PARTIDA ÚNICA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	Bitácoras mensuales de las actividades.	Reporte Mensual Documento con base a MAAGTICSI	Servicio Mensual
		Reporte de informes de incidentes causa origen y solución.	Reporte por incidente	Por Evento
	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS	Actualización de Licencias Aplicativos: SAT 7.3 *, SIA 4.1 * y MEBONE *.	Carta de Actualización de Licencias Aplicativos: SAT 7.3 3 *, SIA 4.1 * y MEBONE *.	Servicio Mensual
		Actualización de Licencias AXWAY	Carta de actualización de las siguientes licencias: • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR DESIGNER MODELING SERVER DESARROLLO SIA-SAT, • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN, • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1, • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2(MODO PASIVO), • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SIA PROD2(MODO PASIVO).	Pago Único

REVISADO Bansefi JURÍDICO

	Actualización de Licencias MICROFOCUS	• LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server Express v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server Express v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SIA PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SIA PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SIA PROD1 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SIA PROD2	*Pago Único*
	Actualización de Licencias BASE DE DATOS	*Carta de actualización de las siguientes licencias:* • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1 • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2(MODO PASIVO)	*Pago Único*
	Actualización de Licencias BASE DE DATOS IQ	*Carta de actualización de las siguientes licencias:* • LICENCIA IQ EE Lin x86-64 (Produccion y Contingencia) • LICENCIA IQ EE ASO Lin x86-64 (Producción y Contingencia) Licencias válidas para IQ versión 15.4	*Pago Única*
DESARROLLO A LA MEDIDA PARA SIA Y SAT	Horas de Servicio de Desarrollo SIA SAT	Hora	*Por hora*

- Vigencia de la cotización: _____.
- Moneda en la que se cotiza: _____
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

REVISADO Bansefi JURÍDICO

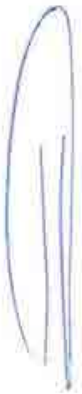

HACIENDA | BANSEFI | 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EL BANCO QUE TE INCLUYE

Bansefi

08 JUL 2019

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

Oficio núm. DGAA/DRM/SAyCS/08-07/12/2019
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

Ciudad de México, a 08 de julio del 2019

TECNOCOM TELEFONÍA Y REDES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
At´n. C. ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ
Apoderado Legal.

Con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y previa revisión de la propuesta técnica y económica que presentó la **Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación** para la prestación del ***"Servicios tecnológicos de soporte y mantenimiento a la plataforma de medios electrónicos de pago y actualización de licencias SIA-SAT MEBONE 2019 así como bolsa de horas para desarrollo y/o modificaciones al código SIA-SAT MEBONE para el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo"***, por parte de la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. en su **Sesión Extraordinaria 06/2019**, este último aprobó procedente la contratación de su representada para prestar el servicio señalado, de acuerdo a lo siguiente:

- **Monto mínimo:** $20,789,735.00 (Veinte millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N), antes de IVA
- **Monto máximo:** $24,539,735.00 (Veinticuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N), antes de IVA
- **Vigencia del contrato:** 09 de julio al 31 de diciembre de 2019.
- **Número de Contrato:** DJN-SCOF-1C.10-06-2019-098

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita que presente a más tardar el día **10 de julio del año en curso**, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios sita en el edificio anexo, piso 2 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicada en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300, los siguientes documentos:

1. Identificación del Representante Legal.
2. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT.
3. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS e INFONAVIT). En caso de que los empleados sean bajo la figura de outsourcing, deberá presentar carta firmada por el Apoderado Legal manifestándolo y presentando el contrato correspondiente, incluyendo la opinión positiva de la empresa contratada.

REVISADO Bansefi JURÍDICO

4. Para efectos de pago, presentar escrito original con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y sucursal.
5. Carta de no revocación de poderes.

Por lo anterior, se le cita para la firma del contrato el día **18 de julio del año en curso, a las 12:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios**

Adicionalmente, deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dentro de los **10 días naturales posteriores a la formalización del contrato**, fianza de cumplimiento debidamente expedida a favor del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., la que deberá considerar un importe del **10%** sobre el **monto máximo del contrato.**

El texto de la fianza debe contener la siguiente leyenda:

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena. No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. _____ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de $_____ (_____ pesos __/100 m.n.), equivalente al 10% del MONTO MÁXIMO del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de $_____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

VISADO Bansefi JURÍDICO

7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
12. La obligación garantizada será DIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el MONTO MÁXIMO de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=
Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinto a la fecha de formalización del mismo).

Así mismo, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.

Atentamente

Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna.
Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

REVISADO Bansefi JURÍDICO

C.c.p Ing. Luis José Manuel Montaño Sánchez, Dirección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas. Para su conocimiento.

CMGG/LMGM/TPEG/DRM1411/SAyCS1467/GA1091

ANEXO B
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ELIMINADO: Documento denominado " Propuesta Técnica" con fundamento en el artículo 116 Párrafo Tercero de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente: " Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal" . Asimismo con fundamento en los Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III , Cuadragésimo Segundo fracción I y II, y Quincuagésimo Sexto de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas". Lo anterior toda vez que el documento referido, contiene información que puede considerarse como: 1.- " Secreto Comercial". Lo anterior, toda vez que pueden actualizarse los supuestos señalados en el artículo 82 de la Ley de Propiedad Intelectual ; 2.- " Secreto Bancario". Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito que señala en su parte conducente lo siguiente: "La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, ..." Lo anterior, toda vez que la " Propuesta Técnica" contiene datos sobre especificaciones técnicas, que involucran aspectos sobre las operaciones y servicios del banco, por lo cual tiene el carácter de CONFIDENCIAL.

REVISADO Banseft JURÍDICO

Tecnocom

ANEXO A

Bansefi
11 JUN 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTROLLORIA
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

Tecnocom

Ciudad de Mexico a, 11 de junio de 2019

Señores
BANCO DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
Av. Río Magdalena No. 115
Col. Tizapán, San Angel
Del. Alvaro Obregón
C.P. 01090, México D.F.
PRESENTE

En relación a la Petición de Ofertas de fecha 7 de junio de 2019, relativa a los servicios denominados **"SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO"**, quien suscribe **MANIFIESTO**, que mi representada:

Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para suministrar los bienes antes descritos.

Atentamente

11 JUN 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ / CESAR CASTRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV

Tecnocom México

RECIBIDO
11 JUN 2019
Bansefi
JURÍDICO

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

Ciudad de Mexico a, 11 de junio de 2019

Señores
BANCO DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
Av. Río Magdalena No. 115
Col. Tizapán, San Angel
Del. Alvaro Obregón
C.P. 01090, México D.F.
PRESENTE

En relación a la Petición de Ofertas para la contratación de los "**SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**", nosotros Ernesto Terríquez Ortiz y Cesar Castro Barrera en nuestro carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. 72,311, y No. 43,802 a nombre de nuestra representado manifestamos bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que mi representada **TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV**, así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para **BANSEFI**.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

BANSEFI
11 JUN 2019
RECIBIDO

Atentamente

ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ / CESAR CASTRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV

REVISADO JURIDICO
Bansefi
Tecnocom México
11 JUN 2019

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX.
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

Ciudad de Mexico a, 11 de junio de 2019

Señores
BANCO DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
Av. Río Magdalena No. 115
Col. Tizapán, San Angel
Del. Alvaro Obregón
C.P. 01090, México D.F.
PRESENTE

En relación a la petición de Oferta relativa a los servicios denominados **"SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO"**.

A nombre de **TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV**, a quien representamos, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **BANSEFI**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http:// www.funcionpublica.gob.mx/ unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf

Bansefi
11 JUN 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y

Atentamente

ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ / CESAR CASTRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV

Tecnocom México

RECIBIDO 2019
Bansefi
JURÍDICO

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

Ciudad de Mexico a, 11 de junio de 2019

Señores
BANCO DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
Av. Río Magdalena No. 115
Col. Tizapán, San Angel
Del. Alvaro Obregón
C.P. 01090, México D.F.
PRESENTE

En relación a la petición de Oferta de fecha 7 de junio de 2019, relativa a la contratación de los **"SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO"**, a continuación, me remito enlistar los datos del personal autorizado por mi representada para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito:

Nombre	Cargo o Puesto	Teléfono Fijo y / o Móvil	Correo Electrónico
[redacted] 1	Senior Manager	[redacted] 1	jaalonso@indra.es
	Jefe de Proyecto		ammarti@indra.es
	Abogado		immarinm@indracompany.com
	Director Jurídico		cmcastro@indracompany.com
	Gerente		jjalvarez@indracompany.com
	Director		eterriquez@indra.es

Atentamente

ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ / CESAR CASTRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV

REVISADO Banco Tecnocom México JURIDICO 11 JUN 2019

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

Ciudad de Mexico a, 11 de junio de 2019

Señores
BANCO DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
Av. Río Magdalena No. 115
Col. Tizapán, San Angel
Del. Alvaro Obregón
C.P. 01090, México D.F.
PRESENTE

Bansefi
11 JUN 2019
RECIBIDO Ileana Salinas L.

En relación a la petición de Oferta de los "**SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**", nosotros Ernesto Terríquez Ortíz y Cesar Castro Barrera a nombre de nuestra representada TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV.

Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.

Atentamente

ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ / CESAR CASTRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO

Tecnocom
México

11 JUN 2019

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

ANEXO B

11 JUN 2019

Bansefi

JURÍDICO

Tecnocom

Ciudad de Mexico a, 11 de junio de 2019

Señores
BANCO DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
Av. Río Magdalena No. 115
Col. Tizapán, San Angel
Del. Alvaro Obregón
C.P. 01090, México D.F.
PRESENTE

Bansefi
11 JUN 2019
RECIBIDO Ilaca Salinas

Me refiero a la petición de Oferta para la contratación de los "**SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**", en la que mi representada, la empresa **TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV**, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes TTR980526CE5, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 17.6 con base en lo cual se estatifica como una empresa Pequeña.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ / CESAR CASTRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV

Tecnocom México

Bansefi
11 JUN 2019
JURÍDICO

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

ANEXO C

11 JUN 2019

RECIBIDO Liana Salinas

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Tecnocom

Ciudad de Mexico a, 11 de junio de 2019

Señores
BANCO DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
Av. Río Magdalena No. 115
Col. Tizapán, San Angel
Del. Alvaro Obregón
C.P. 01090, México D.F.
PRESENTE

11 JUN 2019
RECIBIDO

En relación a la petición de Oferta relativa a "SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".

A nombre de TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV., a quien representamos, me permito remitir la siguiente cotización en relación con los "SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS SIA-SAT MEBONE 2019 ASÍ COMO BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLO Y/O MODIFICACIONES AL CODIGO SIA-SAT MEBONE PARA EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".

PARTIDA	SERVICIO	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
PARTIDA ÚNICA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	Bitácoras mensuales de las actividades.	Reporte Mensual Documento en base a MAAGTICSI	MENSUAL	El precio unitario será la división del costo total entre el número de meses.	7,364,677
		Reporte de informes de incidentes causa origen y solución.	Reporte por incidente	POR EVENTO	N/A	N/A

Tecnocom
México

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

1 JUN 2019
REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS: SAT 7.3, SIA 4.1 y MEBONE.	Licencia	Único Pago	11,579,517	11,579,517
		ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS AXWAY	• LICENCIA AXWAY AUTOMATOR DESIGNER MODELING SERVER DESARROLLO SIA-SAT, • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN, • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1, • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2(MODO PASIVO), • LICENCIA AXWAY AUTOMATOR RUNTIME PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SIA PROD2(MODO PASIVO).	Único pago	427,489.00	427,489.-

Tecnocom España Servicios, S. L. – R.M. de Madrid, Tomo 760, libro 0, f2, sección 8, hoja número M-16683 – CIF – B-***420251

Tecnocom México

★ 11 JUN 2019 ★

11 JUN 2019

RECIBIDO Iliana Salinas

Banseft

JURÍDICO

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

ACTUALIZACIÓN LICENCIAS MICROFOCUS	• LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server Express v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server Express v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SIA PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits DESARROLLO SIA PREPRODUCCIÓN • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SIA PROD1 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2 • LICENCIA COBOL MICROFOCUS Server for COBOL v5.1 Sparc Solaris 9/10 32/64 bits PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SIA PROD2	Único pago	859,836.-	859,836

La Basilia
11 JUN 2019
RECIBIDO Eliana Salinas

Tecnocom
México

11 JUN 2019

REVISADO Bansefi JURÍDICO

Tecnocom España Soluciones, S. L. – R.M. de Madrid, Tomo 789, Libro 0, 02, sección 8, hoja número M-10838 – CIF B 32511

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

		ACTUALIZACIÓN LICENCIAS BASE DE DATOS	• LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) DESARROLLO SAT PREPRODUCCIÓN • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) PRODUCCIÓN ACTIVO 1 SAT PROD1 • LICENCIA IRI CoSORT&FACT (T4-1) PRODUCCIÓN ACTIVO 2 SAT PROD2(MODO PASIVO)	Único pago	448,716.-	448,716.-
		ACTUALIZACIÓN LICENCIAS BASE DE DATOS IQ	• LICENCIA IQ EE Lin x86-64 (Produccion y Contingencia) • LICENCIA IQ EE ASO Lin x86-64 (Producción y Contingencia) Licencias válidas para IQ versión 15.4	Único pago	109,500.-	109,500.-

PARTIDA		UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	COSTO TOTAL
PARTIDA ÚNICA	HORAS DE SERVICIO DE DESARROLLO PARA SIA, SAT	HORAS DE SERVICIO	1 hora	1,250	0	3000	3,750,000

Resumen de cotización

PARTIDA	SERVICIO	COSTO TOTAL
PARTIDA ÚNICA	SOPORTE Y MANTENIMIENTO	7,364,677
	ACTUALIZACIÓN LICENCIAS	13,425,058
	HORAS DE SERVICIO DE DESARROLLO PARA SIA, SAT	3,750,000
	TOTAL	24,539,735.-
	IVA	3,926,357.60
	TOTAL CON IVA	28,466,092.60

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

Tecnocom

11 JUN 2019

Vigencia de los precios: **30 de agosto de 2019.**
Moneda en la que cotiza: **MXN, Pesos Mexicanos.**
El precio ofertado es fijo por: **24,539,735. -**

Atentamente

ERNESTO TERRIQUEZ ORTIZ / CESAR CASTRO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES DE MEXICO SA DE CV

Tecnocom
México

11 JUN 2019

Tecnocom España Iones, S. L. – R.M. de Madrid, Tomo 789, libro 0, 82511 2, sección 8, hoja inmoro M-16038 – CIF

Avenida Ejercito Nacional 843-B, Piso 14, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
Télef: (+52) 55 9126 1100
www.tecnocom.es

REVISADO Bansefi JURÍDICO